

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN
DEL SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS DE GRAN FORMATO PARA FIRA CCIB, S.L.U.**

PA06CCIB25

ÍNDICE

Cláusula 1.	LICITACIÓN	3
Cláusula 2.	OFERTAS	6
Cláusula 3.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS	11
Cláusula 4.	ADJUDICACIÓN	13
Cláusula 5.	GARANTÍAS	14
Cláusula 6.	RÉGIMEN DEL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15
Cláusula 7.	PROTECCIÓN DE DATOS	27
Cláusula 8.	CONFIDENCIALIDAD	28
Cláusula 9.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	28
ANEXO I.-	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	29
ANEXO II.-	MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA	34
ANEXO III.-	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	35
ANEXO IV.-	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	36
ANEXO V.-	PACTOS COLUSORIOS	37
ANEXO VI.-	DECLARACIÓN SUBCONTRATISTAS	38
ANEXO VII.-	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	39
ANEXO VIII.-	MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) PARA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA	40

Cláusula 1. LICITACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: PA06CCIB25

1.1. Objeto del procedimiento.

El objeto del presente procedimiento de licitación consiste en la adjudicación del servicio integral de artes gráficas de gran formato para los eventos celebrados en el recinto de FIRA CCIB (Centro de Convenciones Internacional de Barcelona y Auditori Fórum) y en los espacios utilizados por FIRA CCIB al margen del recinto (por ejemplo: hoteles colindantes al recinto, sedes de la ciudad de Barcelona donde puedan celebrarse actos sociales, cenas y/o almuerzos del organizador del evento en cuestión, etc).

Con carácter general y sin perjuicio de la relación concreta de prestaciones que se detallan en el Pliego Técnico, el servicio consiste en la planificación, producción, fabricación, suministro, montaje y desmontaje de elementos de artes gráficas para los eventos celebrados en los recintos de FIRA CCIB y/o espacios utilizados por FIRA CCIB en la realización de su actividad.

Asimismo, el objeto del presente procedimiento se extenderá a cualquier otro servicio relacionado directamente con la actividad descrita y que sea requerido por FIRA CCIB, a pesar de que no se haya descrito expresamente en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cualquier modificación o actualización que deba realizarse en el servicio como consecuencia de actualizaciones legislativas o de normativa aplicable a la prestación del servicio, así como por motivos de carácter operativo, deberá ser aplicada debidamente por el ADJUDICATARIO, previo acuerdo entre las partes.

Por ello, si durante el periodo de vigencia del contrato y de sus posibles prórrogas se produjera un cambio en la legislación aplicable que tuviera afectación en la operativa del servicio, el ADJUDICATARIO deberá ponerlo de forma inmediata en conocimiento de FIRA CCIB.

Los servicios han sido agrupados en un (1) único lote, el cual será adjudicado a un (1) único proveedor. Sin perjuicio de que los servicios deban ser prestados en diversas instalaciones, estos deben ser ejecutados de manera coordinada y unitaria no siendo, por lo tanto, susceptibles de división desde el punto de vista técnico. Además, desde el punto de vista económico, la división en lotes del servicio incrementaría notablemente los costes de la licitación por la creación de figuras específicas destinadas a coordinar y gestionar los servicios prestados por más de una empresa.

Consecuentemente, los licitantes deberán presentar una (1) única oferta para la totalidad de los servicios a prestar en el marco del presente procedimiento.

1.2. Perfil del contratante y plataforma digital.

Con la finalidad de garantizar los principios de publicidad y concurrencia, FIRA CCIB dispone del Perfil del Contratante, <https://ccib.es/es/perfildelcontratante/licitaciones/>, accesible a través de la página web, en el que se procederá a publicar el anuncio de la presente licitación, los Pliegos de Condiciones, así como los actos del procedimiento que sean procedentes.

Asimismo, FIRA CCIB dispone de una Plataforma Digital en la que deberá ser presentada la oferta para el presente procedimiento. El acceso a dicha plataforma se llevará a cabo mediante el link contenido en la cláusula 1.5.a).

Los anexos contenidos en los Pliegos de Condiciones, dado su carácter confidencial, se encuentran únicamente en la Plataforma Digital.

1.3. Empresas ofertantes.

Podrá presentarse al presente procedimiento de licitación cualquier persona jurídica, española o extranjera, o cualquier Unión Temporal de Empresas (UTE), que tenga plena capacidad de obrar, acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y cumpla los requisitos señalados en este pliego, así como en los pliegos de condiciones Técnico y Económico, y en la normativa que resulte de aplicación.

No se admitirá la presentación de una oferta en unión temporal con otras empresas (en adelante, "U.T.E.") simultáneamente a la presentación de una oferta individual o de ofertas a través de más de una U.T.E.

Tampoco se admitirá la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, considerándose como tales las que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42 del Código de comercio. En estos casos, las ofertas serán inadmitidas íntegramente.

Cuando varias empresas se presenten a la adjudicación constituyendo una U.T.E., presentarán una sola oferta y cada una de las que compongan esta agrupación tendrá que acreditar su capacidad de obrar, indicando en el escrito de proposición los nombres y circunstancias de las empresas que la compongan, así como la participación de cada una y designar la persona o entidad que tiene que ostentar la representación de todas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas y cada una de las empresas agrupadas.

1.4. Consultas y visita técnica

a) Consultas

Las empresas podrán solicitar, hasta el **19 de noviembre de 2025**, tantas aclaraciones como necesiten, a través del canal habilitado en la Plataforma Digital de la licitación de FIRA CCIB. Por su parte, FIRA CCIB podrá solicitar por escrito tantas aclaraciones como considere necesarias para una mejor comprensión de las ofertas presentadas.

Asimismo, los licitantes pueden contactar con FIRA CCIB a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

- comision.contratacion@ccib.es

Una vez finalizado el plazo para formular consultas, se procederá a la publicación de un documento recopilatorio de las mismas, accesible para todos los licitadores.

b) Visita técnica

FIRA CCIB considera imprescindible que, para poder realizar una oferta correcta, las empresas participantes puedan conocer de primera mano los edificios y el estado de los equipamientos que forman parte del servicio objeto de la presente licitación. Con este fin, se establece la obligatoriedad de asistir a una visita técnica, que tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Convenciones Internacional de Barcelona, en la siguiente fecha:

- **17 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 12 HORAS EN EL RECINTO DE FIRA CCIB:**

Plaza de Willy Brandt, 11-14, Barcelona (08019)

Será necesario que las empresas participantes confirmen su asistencia a la visita, contactando con FIRA CCIB mediante correo electrónico dirigido a:

- croma@ccib.es

Es obligatorio asistir a la visita técnica, de manera que la falta de asistencia conllevará la **NO ACEPTACIÓN de la oferta de los licitantes**. En la visita se expedirá un certificado que deberá ser acompañado obligatoriamente en la documentación incluida en el **SOBRE A**.

1.5. Link de la licitación y compromiso de confidencialidad.

a) Link de la licitación - Plataforma Digital.

Registro de proveedores:

https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/esop/guest/go/public/registration?locale=es_ES

Link de la licitación:

<https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/go/27110023019A54A0D04F>

b) Compromiso de confidencialidad

Una vez las empresas accedan a la Plataforma Digital de la licitación deberá aceptarse el compromiso de confidencialidad al objeto de poder acceder al contenido de la misma (dada la confidencialidad de los Anexos contenidos en los Pliegos de Condiciones, que se encuentran disponibles dentro de la plataforma digital).

En el supuesto de presentar oferta, deberá asimismo presentarse el compromiso de confidencialidad que se encuentra adjunto al presente Pliego de Condiciones junto con el resto de documentación solicitada en el Sobre Administrativo (Sobre Digital A).

1.6. Régimen jurídico de la licitación.

El presente procedimiento de licitación está sujeto a las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el administrador único de FIRA CCIB, esto es, FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y revisadas en marzo de 2025.

La contratación de FIRA CCIB, ente del sector público que no tiene carácter de poder adjudicador de los previstos en el artículo 3.1.h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se encuentra sujeta a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 321.1 LCSP, así como a la obligación de adjudicar los contratos a la mejor oferta de acuerdo con el artículo 145 LCSP.

1.7. Órgano de contratación.

En FIRA CCIB el órgano de contratación es la Comisión de Gestión, que estará asistido por la Comisión de Contratación, cuyos miembros declararán sobre la existencia o inexistencia de conflicto de interés. En caso de existir algún conflicto de interés, los miembros de la Comisión afectados por la misma deberán abandonarla y, en estos supuestos, formará parte el miembro sustituto o se nombrará a otro que reúna los requisitos de experiencia e idoneidad del miembro afectado por el conflicto de interés.

1.7.1 La Comisión de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

FUNCIÓN	CARGO
Presidente	Director de Administración
Secretario	Director Jurídico
Vocal/es Jurídico/s	Responsable Jurídico
Vocales Técnicos	Directora de Proyectos, Responsable de Proyectos, 2 Responsables de Compras y Técnica de Compras
Vocal/es Económicos	Director de Administración

Cláusula 2. OFERTAS

2.1. Forma y plazo de presentación.

Las ofertas podrán presentarse hasta las **12:00 horas del día 4 de diciembre de 2025**, según establecido en el anuncio de licitación y a través de la plataforma digital habilitada por FIRA CCIB para la presentación telemática de ofertas.

La presentación de una oferta implica la aceptación plena y total de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Pliego, en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Económicas, así como sus respectivos anexos.

Asimismo, la presentación de la oferta implica la declaración que el licitante reúne todas y cada una de las condiciones necesarias para que le resulten adjudicados en el presente procedimiento.

La oferta presentada quedará registrada en la plataforma digital antes detallada.

Cuando se presente la oferta, el licitante recibirá a través de la plataforma digital un comprobante de la fecha y hora de presentación de la oferta. Se rechazarán las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Transcurrido este plazo sin que FIRA CCIB haya acordado la adjudicación del procedimiento, las empresas ofertantes tendrán derecho a retirar su oferta, lo cual deberán indicar por escrito.

Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego.

La apertura tanto del sobre digital A (documentación administrativa), como del sobre digital B (oferta técnica) tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2025 según anuncio, a las **12:30 horas** y se realizará on-line a través de video conferencia. La convocatoria a dicho acto se realizará a la dirección de correo electrónico que haya sido detallado en la plataforma digital de la licitación.

Una vez realizada la apertura de los Sobres Administrativo y Técnico, FIRA CCIB procederá al análisis y valoración tanto de la documentación administrativa (sobre digital A) como de la oferta técnica (sobre digital B) presentada por los licitadores.

La apertura del sobre digital C (oferta económica) tendrá lugar el día 14 de enero de 2026 a las 12:30 horas, de forma on-line a través de video conferencia. Se procederá a realizar la convocatoria a los licitantes mediante el correo electrónico que haya sido facilitado a tal objeto, contenido en la documentación administrativa solicitada en el presente procedimiento.

En este mismo acto de apertura del sobre económico, y de manera previa, se procederá a comunicar la puntuación técnica obtenida por las empresas licitantes.

El resto de fechas previstas para este procedimiento, sin perjuicio que puedan ser modificadas por FIRA CCIB previo anuncio en el Perfil del contratante, son las siguientes:

FECHA	CONCEPTO
17 de noviembre de 2025	Visita técnica
Hasta el día 19 de noviembre de 2025	Periodo de consultas
4 de diciembre de 2025	Recepción de ofertas y apertura de SOBRE digital A y B

14 de enero de 2026	Comunicación de puntuación técnica y apertura de SOBRE digital C
22 de enero de 2026	Adjudicación provisional
1 de marzo de 2026	Inicio del servicio

2.2. Documentación a presentar

Las ofertas deberán presentarse en **tres (3) sobres electrónicos diferenciados** que deberán ser entregados de forma digital a través de la citada plataforma.

En función de la documentación que contengan, se deberá indicar:

- **Sobre digital A: Documentación Administrativa (Respuesta de Cualificación).**
- **Sobre digital B: Oferta Técnica y/o referencias que dependen de un juicio de valor (Respuesta Técnica).**
- **Sobre digital C: Oferta Económica (Respuesta Económica).**

Los documentos contenidos en cada Sobre deberán estar en formato .pdf y deberán presentarse en el apartado previsto en la plataforma digital de la licitación.

Las ofertas deberán realizarse en los idiomas catalán, castellano o inglés. En el caso de que la redacción original de los documentos que se acompañen a la oferta sea en idioma distinto del español, catalán o inglés, se deberá presentar traducción jurada en cualquiera de estos idiomas.

2.3. Contenido de los sobres digitales.

Cada sobre digital incluirá la siguiente relación de los documentos que deberán ser aportados en la plataforma digital detallada:

Sobre digital A. Documentación administrativa.

Se incluirá la siguiente documentación:

a) Capacidad de obrar de los empresarios personas jurídica:

- Escritura o documento de constitución, los estatutos o acta fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten la situación actual, debidamente inscritas al Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente.
- NIF (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto en el domicilio social, como en todas las sucursales que tengan abiertas en España.
- En caso de UTE, cada una de las empresas que la compongan deberá acreditar su capacidad de obrar mediante la aportación de los documentos enumerados anteriormente, e indicar en el escrito de proposición las denominaciones sociales de las empresas que la compongan, el

compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios, así como la participación de cada una y designar la persona o entidad que tiene que ostentar la representación de todas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas y cada una de las empresas agrupadas.

- En caso de empresarios no miembros de la comunidad europea tendrán que justificar que su Estado de procedencia admite la contratación de empresas españolas a contrataciones sustancialmente análogas, y para hacerlo aportarán informe de la respectiva representación diplomática española. Asimismo, tendrán que aportar una declaración de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran surgir en el contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que corresponda al licitante y un certificado legalizado de no constar incurso en prohibición de contratación con las Administraciones Públicas, según su ley nacional.

b) Acreditación de la representación de los firmantes de las ofertas:

- **Poder de representación** inscrito en el Registro público correspondiente, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la proposición posterior, tanto por la presentación de la oferta como para la firma del contrato.
- **DNI** del representante, o documento equivalente en el país de procedencia.
- **Persona de contacto, teléfono y correo electrónico.**

c) Certificados vigentes acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones Fiscales y con la Seguridad Social.

d) Acreditación de su solvencia:

d.1. Solvencia económica.

Los criterios de **solvencia económica** que deberán cumplir obligatoriamente los licitadores son los siguientes:

- El volumen anual de negocios del licitador en el ámbito de este contrato referida al año de mayor volumen de negocio de los últimos 3 años concluidos a la fecha de presentación de proposiciones debe tener un importe igual o superior a 1.200.000 €.
- Existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, que incluya las coberturas señaladas en la cláusula 4.2.b) de este Pliego, por importe igual o superior a 1.200.000 €.

Medios de acreditación

- El volumen anual de negocio en el ámbito del contrato se acreditará por medio de la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda de los últimos 3 ejercicios disponibles, y de una declaración responsable del licitador indicando el volumen de negocio referido al ámbito del contrato.

- El seguro de responsabilidad civil en fase de solvencia se acreditará mediante la aportación del compromiso de suscripción de la póliza requerida en caso de resultar adjudicatario.

d.2. Solvencia técnica o profesional

Los criterios de **solvencia técnica y profesional** que deberán cumplir obligatoriamente los licitadores son los siguientes:

- Haber realizado servicios en los últimos tres (3) años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 1.200.000 €.

Medios de acreditación

- La relación de servicios se acreditará mediante la relación donde conste el importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos acompañada de:
 - Cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado expedido o visado por el órgano competente
 - Cuando el destinatario sea privado: certificado expedido por éste, o a falta de certificado, declaración del empresario

FIRA CCIB procederá al análisis de la documentación solicitada en el punto d) con el objetivo de constatar que las empresas licitantes poseen las características técnicas y financieras suficientes para la prestación del servicio de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos.

- e) **Declaración responsable** que asegure que la empresa no está incluida en ninguno de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- f) **Anexo III**, relativo al compromiso de confidencialidad
- g) **Anexo V**, relativo a pactos colusorios.
- h) **Certificado de asistencia a visita técnica.**
- i) **Anexo VIII**, relativo a la declaración responsable de ausencia de conflictos de interés (DACI) para el contratista.

Sobre digital B. Oferta técnica y/o referencias que dependen de un juicio de valor – Detallada en el Pliego Técnico.

Deberá contener la oferta técnica según lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas en formato pdf. y debidamente firmada por la persona autorizada. La oferta técnica deberá presentarse a través de la plataforma digital de la licitación.

Sobre digital C. Oferta Económica– Detallada en el Pliego Económico.

Deberá contener la oferta económica según lo establecido en el Pliego de Condiciones Económicas. La documentación contenida en este sobre deberá ser presentada en formato electrónico (**PDF**) y deberá estar debidamente firmada por la persona autorizada, así como en formato **Excel**, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económicas. En caso de discrepancia entre las versiones en formato Excel y PDF, prevalecerá aquella firmada y en formato PDF. La oferta económica deberá presentarse a través de la plataforma digital de la licitación.

IMPORTANTE: La documentación solicitada, que debe incorporarse en los tres (3) sobres digitales, podrá aportarse en archivos comprimidos (.zip/.rar).

Cláusula 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS

3.1. Criterios de adjudicación.

Las ofertas recibidas serán objeto de estudio por parte de FIRA CCIB, la cual las valorará según los criterios que se detallan en el **ANEXO I** adjunto.

Se excluirán aquellas ofertas que incumplan los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones. Así mismo, FIRA CCIB se reserva la facultad de excluir aquellas ofertas que en su desarrollo contemplen algún extremo que contradiga alguna de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones.

También se excluirán aquellas ofertas cuyo contenido se encuentre sometido a cualquier tipo de condición, aquellas que modifiquen sustancialmente en alguno de sus términos el modelo de oferta facilitado y/o las que superen los importes máximos establecidos en el modelo de oferta y Pliego Económico

La inclusión en el sobre digital B (oferta técnica) de cualquier referencia a precios unitarios y/o totales o a cualquier otra información que deba ser incluida en el sobre digital C (oferta económica) será motivo de exclusión del licitador del presente procedimiento de licitación.

En relación con la oferta económica, en el caso de que para alguno de los conceptos que aparecen en el modelo de oferta económica se oferte **precio 0.-€**, al objeto de que se proceda a la correcta aplicación de la fórmula de valoración económica se utilizará, para el cálculo de las puntuaciones, el **precio de 0,01.-€** (y no 0.-€) con el fin de que el resultado de la misma no sea indeterminado.

En caso de no ofertar algún material por utilizar una alternativa equivalente menos contaminante, se deberá especificar el precio de la alternativa no contaminante para que el precio no quede igual a 0.- €, además de especificar que esa partida se oferta de dicho modo por el motivo indicado.

3.2. Criterios relativos a las ofertas con valores desproporcionados.

FIRA CCIB podrá considerar como oferta con valor desproporcionado, en relación con el precio máximo establecido, en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando concurra un solo licitador, aquella en la que más de un 20% del total de los elementos a cotizar, tengan un precio inferior en más de un 30% respecto al precio máximo de licitación.
- 2) Cuando concurren dos (2) licitadores, aquella en la que más de un 20% del total de los elementos a cotizar, tengan un precio inferior en más de un 25% respecto al precio de la oferta presentada.
- 3) Cuando concurren tres (3) licitadores o más, aquella que en más de un 20% del total de los elementos a cotizar, tengan un precio inferior en más de un 20% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

En este caso, se podrá excluir del cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 20% a esta media. Se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique y desglose detalladamente el bajo nivel de precios o de costes o cualquier otro parámetro sobre el cual se haya definido la anomalía de la oferta y precise las condiciones de ésta. En particular, en cuanto al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de la ocupación y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Transcurrido el plazo de audiencia concedido, si la Comisión de Contratación no recibe la justificación requerida, lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Gestión y se considerará que la proposición no puede ser cumplida, quedando el licitador excluido del procedimiento.

En cualquier caso, se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el valor desproporcionadamente bajo de la oferta propuesta por el licitador cuando la justificación sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico y/o económico.

La Comisión de Contratación evaluará la información y documentación proporcionada por el licitador y comunicará a la Comisión de Gestión, de forma motivada, la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la misma, para que esta decida.

Cuando la justificación aportada por el licitador no resulte suficiente, el importe propuesto infrinja la normativa vigente o ponga en riesgo la ejecución del contrato, la oferta será calificada como temeraria y, en consecuencia, rechazada. Igualmente, la Comisión de Contratación propondrá la exclusión si se constata que es anormalmente baja por incumplimiento de la normativa sobre subcontratación, medioambiental, social o laboral, tanto nacional como internacional, incluyendo el incumplimiento de convenios colectivos sectoriales vigentes.

En los supuestos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, únicamente podrá rechazarse la oferta por esta única causa si el licitador no puede acreditar que la ayuda recibida se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Se admite la presentación de mejoras a los pliegos, tal y como se define en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cláusula 4. ADJUDICACIÓN

4.1. Propuesta de adjudicación.

FIRA CCIB notificará la adjudicación el día **22 de enero de 2026**. De la misma manera, se procederá a notificar a los no adjudicatarios el resultado del procedimiento.

4.2. Formalización del Contrato: Requisitos y documentación.

En los siete (7) días hábiles siguientes a acusar recibo de la notificación de la adjudicación, el ADJUDICATARIO deberá aportar los siguientes documentos:

a) **GARANTÍA definitiva (aval bancario)** a favor de FIRA CCIB, siguiendo el modelo que se adjunta como **Anexo II**, por las cuantías que se indican a continuación:

• **CINQUENTA MIL EUROS (50.000.-€)**

b) **Pólizas de seguro que cubran las garantías siguientes:**

El ADJUDICATARIO deberá disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil para cubrir las reclamaciones como civilmente responsable por los daños materiales y/o corporales y las consecuencias que puedan causar a terceros y al personal e instalaciones de FIRA CCIB, derivadas de la actividad objeto del contrato, con un límite por siniestro no inferior a 1.200.000.-€, debiendo incluir a FIRA CCIB como asegurado adicional sin perder su condición de tercero frente al adjudicatario y que incluya:

- Responsabilidad civil explotación,
- Responsabilidad civil patronal, con sublímite por víctima no inferior a 450.000 euros.
- Responsabilidad civil de productos,
- Responsabilidad civil post trabajos,
- Responsabilidad civil subsidiaria de subcontratistas,
- Responsabilidad civil cruzada, con un sublímite por víctima no inferior a 450.000 euros.

- Gastos por defensa y fianzas.

El límite mínimo requerido en la póliza no limita la responsabilidad del ADJUDICATARIO, que deberá responder por la totalidad de los daños causados, constituyéndose en propio asegurador de cuanto exceda del límite asegurado en la póliza, con total indemnidad de FIRA CCIB.

Durante la vigencia del contrato con el ADJUDICATARIO, y a efectos de control, el ADJUDICATARIO justificará tener vigente dicha póliza, proporcionando anualmente copia de su renovación y del recibo anual de la misma.

FIRA CCIB no adquiere ninguna responsabilidad por los daños o posibles menoscabos que puedan sufrir los materiales almacenados por el ADJUDICATARIO en el recinto ferial.

- c) **Anexo VI**, relativo a la declaración de subcontratistas.
- d) **Anexo VIII**, relativo a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) para el/los subcontratista/s

Presentada la anterior documentación se formalizará la adjudicación.

4.3. Formalización del contrato de prestación de servicios.

La formalización del contrato de prestación de servicios se realizará de forma digital y, en todo caso, será antes del inicio de los servicios.

En el caso de que el ADJUDICATARIO no formalizase el contrato o impidiera de cualquier manera su formalización, FIRA CCIB podrá acordar la anulación de la adjudicación, sin perjuicio de que se ejecute la garantía constituida por el ADJUDICATARIO como indemnización por el daño causado.

Cláusula 5. GARANTÍAS

5.1. Garantía provisional.

No se exige la constitución de garantía provisional en la presente licitación.

5.2. Garantía definitiva.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el ADJUDICATARIO deberá acreditar haber constituido a disposición de FIRA CCIB una garantía definitiva, mediante aval bancario, ejecutable a primer requerimiento, según modelo adjunto (Anexo II), por los importes siguientes:

- **CINCuenta MIL EUROS (50.000.-€)**

Los avales deben ser otorgados por bancos oficiales o privados, o cajas de ahorro. Las entidades avaladoras deberán responder ante FIRA CCIB del importe señalado como garantía, y en los mismos términos que si fueran el mismo licitador.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del ADJUDICATARIO con su personal.

La resolución del contrato por causa imputable al ADJUDICATARIO llevará implícita la pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios al hecho que pueda haber habido.

La garantía definitiva será devuelta una vez cumplidas por parte del ADJUDICATARIO, y a satisfacción de FIRA CCIB, las obligaciones contempladas en este pliego, y en el plazo de uno (1) año, a contar desde la fecha mencionada, siempre y cuando no existan cantidades pendientes de pago u otras responsabilidades por las que deba responder el ADJUDICATARIO, ya que, de lo contrario, FIRA CCIB queda expresamente autorizada para ejecutar dicha garantía.

Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6.1. Objeto.

El objeto del Contrato Marco consiste en sentar las bases que se aplicarán a todas las peticiones de servicio confirmadas por FIRA CCIB y que tengan relación con el objeto de la presente licitación.

Los contratos basados en dicho Contrato Marco se perfeccionarán con la confirmación por parte de FIRA CCIB del servicio requerido en cada caso.

6.2. Naturaleza y jurisdicción.

El contrato a suscribir es de naturaleza privada, y de carácter mercantil, y será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que se puedan suscitar por lo que se refiere a sus efectos y extinción (art. 27.2.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), y concretamente los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Las cuestiones relativas a los actos de preparación y adjudicación se resolverán ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en aplicación de los artículos 27.1.d) y 321.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

6.3. Duración e inicio del servicio.

El contrato tendrá una vigencia de **TRES (3) AÑOS** a contar desde el día 1 de marzo de 2026 y finalizando por todo el día 28 de febrero de 2029.

Ello, no obstante, FIRACCIB tendrán derecho a **prorrogar el contrato por DOS (2) AÑOS más, por anualidades**, es decir, hasta el 28 de febrero de 2030 o hasta el 28 de febrero de 2031. La prórroga deberá acordarse de manera expresa y será obligatoria para el contratista siempre que se comunique con un preaviso mínimo de dos (2) meses a la finalización del plazo de vigencia del contrato o de la primera de las prórrogas.

En caso de que no se produzca alguna de las prórrogas del presente contrato en las condiciones antes señaladas, llegada la fecha del 28 de febrero de 2029 o, en su caso, el 28 de febrero de 2030 el contrato quedará automáticamente resuelto y sin efecto alguno entre ambas partes.

Alcanzada la fecha de finalización del contrato de acuerdo con las anteriores previsiones, éste quedará cancelado y sin efecto alguno entre las partes.

6.4. Forma de pago.

Se realizará de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de condiciones económicas.

6.5. Obligaciones del ADJUDICATARIO.

6.5.1. Solvencia.

El ADJUDICATARIO estará obligado a mantener la solvencia económica y técnica requeridas y acreditadas durante toda la vigencia del contrato, estando obligado a aportar cuantos documentos al respecto le puedan ser exigidos por FIRA CCIB.

6.5.2. Obligaciones fiscales y laborales.

El ADJUDICATARIO tendrá que cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo, tendrá que cumplir y encontrarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de FIRA CCIB del cumplimiento de estas obligaciones.

Las personas que el ADJUDICATARIO designe para la prestación del servicio objeto de la presente licitación dependen, a todos los efectos, del mismo. El ADJUDICATARIO es un contratante independiente y sus empleados no son, ni de hecho ni de derecho, empleados de FIRA CCIB, hallándose vinculados laboralmente, única y exclusivamente al ADJUDICATARIO.

Serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones en relación con los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y ante los organismos reguladores de la materia.

En cualquier momento, y a requerimiento de FIRA CCIB, el ADJUDICATARIO tendrá que aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados.

En concreto, el ADJUDICATARIO a requerimiento de FIRA CCIB tendrá que facilitar respecto a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en FIRA CCIB, la información siguiente:

- Relación actualizada del personal que ha prestado sus servicios en FIRA CCIB, en la cual tienen que especificar el nombre y apellidos, número del DNI, número de afiliación a la Seguridad Social, categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato y número de días y horas de prestación de servicios a FIRA CCIB en el periodo de referencia para el servicio a prestar.
- Papeletas de conciliación, demandas o denuncias recibidas de los trabajadores o ex trabajadores de la empresa, que hayan prestado sus servicios en FIRA CCIB.
- Comunicación del Convenio Colectivo de aplicación vigente (sólo cuando se modifique).

El ADJUDICATARIO, a requerimiento de FIRA CCIB, aportará la documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago de los importes correspondientes a los honorarios de los subcontratistas que, en su caso, y con los límites contemplados en el presente Pliego de condiciones Administrativas, hayan contratado.

La no presentación de la documentación mencionada en la presente cláusula después de un segundo requerimiento por parte de FIRA CCIB, o el incumplimiento de estas obligaciones, representará la resolución automática del contrato, y posibilidad de ejecutar la fianza prestada, todo esto sin perjuicio del derecho de FIRA CCIB para ejercitar las acciones oportunas con tendencia al reintegro de la pérdida económica sufrida.

FIRA CCIB garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitadas, en conformidad con la ley española de Protección de Datos Personales.

El ADJUDICATARIO tendrá que nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con FIRA CCIB en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social.

El ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una coordinación adecuada con el Servicio de Prevención de FIRA CCIB, según el procedimiento que este Servicio establezca.

La finalización del contrato, por las causas que sean, bien por haber agotado el plazo de vigencia, bien por resolución anticipada, no supondrá para FIRA CCIB ninguna obligación en relación con los trabajadores que el ADJUDICATARIO haya asignado para la ejecución del servicio.

El ADJUDICATARIO deberá notificar a FIRA CCIB durante la vigencia del servicio sobre cualquier incorporación de personal adscrito al servicio, así como cualquier modificación en sus condiciones laborales y/o económicas.

6.5.3. Obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El ADJUDICATARIO está directamente obligado a cumplir las disposiciones y normas de seguridad de FIRA CCIB, así como conocer y cumplir, en todo momento, las normas y leyes vigentes, aplicables al ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratistas.

El ADJUDICATARIO deberá adoptar y respetar la política de Seguridad y Salud de FIRA CCIB, manteniendo en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA CCIB.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, incluyendo los riesgos de su actividad y las medidas de prevención y protección que pretenden aplicar, entregando a FIRACCIB, antes de la finalización del primer mes a contar desde la fecha de inicio del contrato, una “Evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva”, de cada uno de los puestos de trabajo dentro del ámbito de desarrollo del contrato.
- Que sus trabajadores han recibido la información y formación precisa para la realización de las actividades entregando un “Certificado de formación sobre riesgos específicos”.
- Que sus trabajadores son aptos desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para realizar dichas actividades.
- Que todos los trabajadores han recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marcado CE, según la legislación vigente, para la realización de sus actividades.
- Que los Productos peligrosos a utilizar, disponen de las correspondientes fichas de seguridad.
- Permiso de conducir vehículos y maquinaria (de ser necesarios) así como haber recibido la formación de PRL adecuada para realizar la actividad.

El ADJUDICATARIO estará obligado a informar de cualquier actividad de riesgo especial, especialmente aquellas que puedan suponer un riesgo a tercero, así como de las medidas preventivas a tal efecto.

A su vez FIRA CCIB, deberá aportar al ADJUDICATARIO la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencias.

Este intercambio documental se realizará a través de la plataforma de gestión especificada por FIRA CCIB. Con la finalidad de realizar una correcta coordinación de actividades empresariales el ADJUDICATARIO nombrará un coordinador en fase de ejecución que se será el interlocutor con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de FIRACCIB.

Si el ADJUDICATARIO, con la autorización expresa de FIRA CCIB, subcontratase con otra empresa parte de los servicios objeto del contrato, deberá acreditar por escrito que ha recibido de la empresa contratada por ella, la documentación que justifique su adecuación a la normativa vigente en materia de prevención y que se han establecido los medios de coordinación necesarios entre ellas.

El ADJUDICATARIO se responsabilizará de transmitir de forma comprensible a sus trabajadores, subcontratistas y trabajadores autónomos, toda la información de riesgos laborales y medidas de actuación en caso de emergencia comunicada a esta por FIRA CCIB.

El ADJUDICATARIO estará obligado a instalar la señalización que sea necesaria, adecuada y suficiente para indicar el acceso y la circulación a la zona donde se desarrollen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la realización de estos, tanto en la zona de actuación como en las inmediaciones. Los costes

asociados a estos conceptos se consideran dentro del importe ofertado por el ADJUDICATARIO en el marco del presente contrato.

Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de FIRA CCIB, cuando los servicios se estén desarrollando, dicho servicio de prevención advirtiera **la comisión de tres o más incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale FIRA CCIB, ésta podría dar por resuelto el contrato.** Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT, utilizado por el Servicio de Prevención de FIRA CCIB.

6.6. Responsabilidad.

El ADJUDICATARIO es el único responsable ante FIRA CCIB y ante terceros de los servicios que preste, de acuerdo con la legislación vigente.

El ADJUDICATARIO será responsable de cuantos daños y perjuicios causen sus trabajadores, tanto a las personas como a los medios e instalaciones, sean propiedad de FIRA CCIB o de terceros, como consecuencia de los actos u omisiones del personal a su servicio y de su organización, con entera indemnidad de FIRA CCIB. Dicha responsabilidad comprenderá incluso los hechos que merezcan la calificación de accidente o caso fortuito, con exclusión en el supuesto de fuerza mayor.

El ADJUDICATARIO en general se responsabiliza de todos aquellos recursos utilizados para el desarrollo del servicio contratado, en los términos acordados en el contrato.

El ADJUDICATARIO asume las responsabilidades que se puedan derivar como consecuencia de los daños, perjuicios directos o indirectos que pueda ocasionar su servicio y ejecución, tanto a FIRA CCIB como a terceros, exonerando a FIRA CCIB de cualquier responsabilidad que se derive.

El ADJUDICATARIO se compromete a mantener, mientras esté vigente el contrato, la vigencia de la póliza de seguro que cubre los riesgos antes mencionados.

El ADJUDICATARIO tendrá que, siempre que sea requerido FIRA CCIB, justificarle de manera indudable la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de las primas de la póliza contratada.

El ADJUDICATARIO responderá de sus propios actos, así como de los del personal que preste servicios y de todos aquellos por quién tenga que responder de acuerdo con la legislación vigente.

FIRA CCIB no adquiere ninguna responsabilidad por los daños o posibles menoscabos que puedan sufrir los materiales o medios almacenados por el ADJUDICATARIO en el recinto ferial.

Por último, el ADJUDICATARIO exonera FIRA CCIB de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de las relaciones contractuales que, en su caso, pueda tener el ADJUDICATARIO con terceros, y que puedan hacer referencia al proyecto objeto del procedimiento. FIRA CCIB queda en consecuencia al margen de cualquier contrato, obligación o compromiso que haya contraído el ADJUDICATARIO o pueda contraer con terceros, respecto del servicio objeto de este procedimiento.

Será por cuenta del ADJUDICATARIO el indemnizar todos los daños que se produzcan por su personal en locales, mobiliario, instalaciones u otras propiedades de FIRA CCIB, así como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que se requieran para la ejecución del contrato, salvo que los mismos hayan sido causados por una orden inmediata y directa de personal autorizado del FIRA CCIB.

El ADJUDICATARIO deberá hacerse cargo de los gastos de reparación, bien por indemnización a FIRA CCIB, o bien por descuento del importe de la reparación y material empleado sobre la factura mensual.

6.7. Prohibición de cesión y/o subrogación.

El ADJUDICATARIO no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato.

Se considerará cesión o subrogación incontestada la venta o transmisión, en uno o varios actos, por cualquier título, ya sea onerosa o gratuita de la totalidad de las acciones o participaciones sociales del ADJUDICATARIO, o la transmisión por cualquier título de un número de acciones o participaciones sociales que representen un porcentaje igual o superior al 50% del capital social, sin consentimiento expreso y por escrito de FIRA CCIB.

Igualmente se considerarán cesión o subrogación incontestada las fusiones o escisiones del ADJUDICATARIO, sin el consentimiento expreso y escrito de FIRA CCIB.

6.8. Subcontratación.

El ADJUDICATARIO puede concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar, para formalizar la adjudicación, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje que represente y el nombre de la empresa o el perfil profesional definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Salvo autorización expresa de la Comisión de Contratación, no se podrá subcontratar con las mismas empresas que hubieran concurrido a la licitación.
- Para el cómputo del porcentaje no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

En ningún caso, el ADJUDICATARIO podrá concertar la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y especialmente con empresas subcontratistas implicadas en alguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la SUBCONTRATACIÓN, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las

circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la SUBCONTRATACIÓN, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al ADJUDICATARIO de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

Todas las especificaciones indicadas en este documento y anexos en referencia a responsabilidades y garantías serán aplicables al subcontratista del ADJUDICATARIO, la cual será la única responsable delante de FIRA CCIB.

Sin perjuicio de que FIRA CCIB autorice la subcontratación, en todo caso, la empresa adjudicataria será responsable directa frente a FIRA CCIB por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo el relativo a la calidad de los trabajos/servicios, al cumplimiento de plazos acordados, a las obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, y al cumplimiento por parte de la empresa subcontratada de sus obligaciones fiscales y laborales, así como de cuanta otra normativa sea de aplicación.

El ADJUDICATARIO deberá notificar por escrito a la Comisión de Contratación cualquier modificación durante la ejecución del contrato, así como toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

6.9. Del personal y contrataciones con terceros.

Con respecto al personal empleado por el ADJUDICATARIO para la prestación del servicio, FIRA CCIB queda expresamente exonerada de cuantas obligaciones haya podido contraer el ADJUDICATARIO o cualquiera de sus empresas colaboradoras con el citado personal, debiendo mantenerla indemne de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de las relaciones contractuales que, en su caso, pueda tener con terceros, y que puedan hacer referencia a la prestación del servicio, siendo el ADJUDICATARIO el único responsable frente a las mismas.

Asimismo, el ADJUDICATARIO se obliga a pagar a sus proveedores y subcontratistas.

El ADJUDICATARIO se obliga frente a FIRA CCIB a responder de los daños y perjuicios a que FIRA CCIB pudiera ser condenada por razón de las reclamaciones que los proveedores o subcontratistas del ADJUDICATARIO pudieran dirigir contra ésta y por razón del servicio, bien traigan causa del impago por el ADJUDICATARIO de los bienes y servicios contratados, bien de cualquier otro concepto, entre otros y a modo de ejemplo, daños indirectos, consecuenciales o lucro cesante.

6.10. Niveles de servicio, incumplimientos y penalizaciones.

Se establecen en las cláusulas 8 y 9 del Pliego de Condiciones Técnicas los niveles de servicio, los incumplimientos y penalizaciones asociados a los mismos. Estos serán de aplicación previa realización de los controles de calidad por parte de FIRA CCIB.

Los mencionados controles de calidad serán causa bastante para la imposición de las penalizaciones y demás consecuencias señaladas, a cuyo fin se consideran aquellos retrasos y/o deficiencias en el servicio que estén documentados por FIRA CCIB.

6.11. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO estará obligado a efectuar el transporte de su personal, maquinaria, herramientas, productos y otros medios y recursos por su cuenta y riesgo. FIRA CCIB no limitará al ADJUDICATARIO el uso de estos recursos, siempre que estos recursos sean conformes a la legislación vigente.

6.12. Modificación del contrato.

No se prevén causas concretas que permitan la modificación del contrato, una vez formalizado el mismo.

No obstante, se podrá modificar el contrato por las causas previstas establecidas al artículo 205.2 y 206 LCSP en las condiciones y requisitos establecidos legalmente.

6.13. Cumplimiento normativo.

FIRA CCIB comprometida con el cumplimiento de la legalidad en todos sus ámbitos de actuación, dispone de un Código Ético en el que se establecen un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el resto de colaboradores, clientes, proveedores, competidores en el mercado, Administraciones Públicas y con el entorno en general.

En este sentido, FIRA CCIB es consciente de la importancia de que el ADJUDICATARIO esté comprometido con los principios de integridad, profesionalidad y vocación de servicio, por lo cual se adjuntan al presente documento, como **ANEXO IV del presente Pliego** el conjunto de principios y pautas que tienen que presidir la conducta del ADJUDICATARIO, así como de sus subcontratistas, a los cuales se compromete y se obliga mediante la firma del presente contrato.

El ADJUDICATARIO declara que ninguno de sus consejeros, directivos, empleados o colaboradores:

- (i) ha sido condenado por ningún delito de soborno, corrupción, fraude, blanqueo de capitales o tráfico de influencias;
- (ii) ha sido sometido o está siendo sometido a una investigación, indagación o procedimiento ejecutivo por ningún organismo judicial, gubernamental o administrativo con respecto a un delito o supuesto delito con arreglo a las normas relevantes; ni
- (iii) ha sido incluido ni se encuentra incluido en una lista de una agencia gubernamental para la prohibición, suspensión, propuesta de suspensión o prohibición, ni es inelegible de cualquier otra forma para su participación en los programas de compras del gobierno, otros contratos del gobierno, ni se le prohíbe contactar con una agencia gubernamental ni se encuentra en situación de suspenso a ese respecto.

El ADJUDICATARIO notificará inmediatamente a FIRA CCIB de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si tiene motivos para creer que se ha producido una vulneración de la presente Cláusula o es probable que se produzca o

- (ii) si surgiera algún conflicto de intereses después de la firma del presente acuerdo, incluyendo supuestos en que agentes o familiares del ADJUDICATARIO adquiriera la condición de funcionario público, candidato de un partido político o cualesquiera otros cargos, puestos, funciones o dignidades que pudieran afectar y/o influir en la relación objeto de este Contrato.
- (iii) si tuviera conocimiento de la ocurrencia o la posibilidad de que se produjera alguna circunstancia que pudiera impactar negativamente, directa o indirectamente, en la reputación y buen nombre de FIRA CCIB o de cualquiera de sus representantes.

Las notificaciones se remitirán a la dirección indicada en la cláusula relativa a Notificaciones o al destinatario que por escrito haya designado expresamente FIRA CCIB.

El ADJUDICATARIO mantendrá indemne a FIRA CCIB frente a cualquier acción, reclamación, demanda, querrela, procedimiento, pérdida, daño, coste, gasto y/o responsabilidades de cualquier naturaleza resultantes de la infracción, por su parte de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, y ello sin perjuicio de las acciones legales que en Derecho asistan a FIRA CCIB para el resarcimiento de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado.

Las disposiciones contenidas en la presente cláusula tienen carácter de sustancial, de manera que su incumplimiento constituye causa de resolución del Contrato por parte de FIRA CCIB. En tal caso, el ADJUDICATARIO no tendrá derecho a reclamar ninguna compensación, indemnización ni ninguna otra remuneración, asumiendo a su costa los costes incurridos o comprometidos como consecuencia de cualesquiera actividades o acuerdos con terceros adicionales que haya suscrito antes de la resolución de este Contrato.

6.14. Cláusula para la prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.

- (i) El ADJUDICATARIO certifica y garantiza en nombre propio y en el de su(s) empresa(s) participada(s) que el capital y bienes afectos a la financiación de las actividades desarrolladas por FIRA CCIB y sus empresas participadas proceden de actividades lícitas.
- (ii) Asimismo, el ADJUDICATARIO certifica y garantiza en nombre propio y en el de su(s) empresa(s) afiliada(s) que los capitales y activos que se destinan a financiar las actividades desarrolladas por FIRA CCIB y sus empresas participadas no proceden de: (A) personas físicas incluidas en las listas del GAFI o sancionadas por otros organismos por conductas relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, directa o indirectamente; ni (B) son o proceden de personas físicas que tienen sus activos situados en países incluidos en la Lista de "Jurisdicciones Identificadas como de Alto Riesgo" (Lista Negra) del GAFI.
- (iii) El ADJUDICATARIO certifica y garantiza en nombre propio y en nombre de su(s) empresa(s) afiliada(s) que ni él mismo ni sus respectivos representantes son Personas Expuestas Políticamente (PEP). Esto incluye, pero no se limita a, funcionarios públicos (incluidos funcionarios, directores, agentes, empleados ejecutivos o representantes de corporaciones de propiedad o controladas u operadas por el gobierno; funcionarios, empleados, agentes o representantes de cualquier rama del poder gubernamental; cualquier persona en un cargo público o designada para desempeñar una función pública de cualquier naturaleza; funcionarios y ejecutivos de organizaciones internacionales públicas; miembros activos de un

partido político o candidatos a cargos públicos, o parientes de las personas anteriores (hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad).

- (iv) FIRA CCIB ha adoptado un Programa de Cumplimiento Corporativo con el fin de asegurar en todo momento el cumplimiento ético y normativo en el desarrollo de su actividad. Asimismo, FIRA CCIB dispone de un Código Ético, en el que se reflejan las pautas éticas y los principios de integridad que deben guiar todas las actuaciones en la Organización.
- (v) En este contexto, el ADJUDICATARIO declara conocer los principios establecidos en el Código Ético de FIRA CCIB y se compromete a cumplir con los mismos, así como a cumplir con la legislación penal y demás normativa aplicable, especialmente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- (vi) El ADJUDICATARIO certifica y garantiza su conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones aplicables en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Así como que llevará a cabo todas sus operaciones comerciales en el marco del presente Convenio de conformidad con los más altos estándares éticos y las mejores prácticas empresariales.
- (vii) Sin perjuicio de lo que pudiera pactarse en contrario en el Contrato, se establece que el incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este apartado (incluyendo, así, el contenido del Código Ético de FIRA CCIB y sus sociedades participadas) dará derecho a FIRA CCIB y sus sociedades participadas a la resolución anticipada del presente Contrato, sin que ello genere responsabilidad u obligación alguna para el ADJUDICATARIO y sin perjuicio de los daños y perjuicios que se hayan podido causar a FIRA CCIB o sus sociedades participadas.

6.15. Igualdad de género y Código de Vestimenta.

El ADJUDICATARIO se compromete a garantizar la igualdad de género en la prestación de los servicios con el fin de asegurar la igualdad de trato, de oportunidades y de no discriminación por cuestiones de género; garantizando una proporción paritaria en su personal que deberá ser de aplicación en todos y cada uno de los diferentes perfiles y categorías profesionales.

El ADJUDICATARIO deberá garantizar expresamente que ha adoptado unos estándares de igualdad de género en relación con su personal de acuerdo con el establecido a la Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de igualdad de trato y no discriminación.

Es responsabilidad del ADJUDICATARIO garantizar que todo el personal destinado a la prestación del servicio a FIRA CCIB (ya sean los empleados directos o subcontratados):

- Que se vista de forma profesional y apropiada,
- Que se garantiza el uso de vestimenta y/o complementos que no comporten la cosificación de la persona,
- Que no se hace uso de signos o simbolismos que puedan resultar ofensivos por motivos étnicos, religiosos, sexuales, políticos o sociales.

A tal fin el ADJUDICATARIO deberá presentar a FIRA CCIB, con suficiente antelación, los uniformes destinados al personal que tendrá que cubrir el servicio contratado, en caso de ser diferente al estándar, tal y como se establece en la cláusula siguiente.

Si durante la prestación del servicio se observara el incumplimiento de las obligaciones mencionadas, el personal afectado deberá ser substituido, siendo esta substitución a cargo del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que se pueda derivar, en su caso, de dicho incumplimiento contractual.

6.16. Protocolo para la prevención y actuación frente el acoso.

FIRA CCIB manifiesta su tolerancia cero ante las conductas constitutivas de acoso sexual o acoso por razón de sexo, mostrando su compromiso en organizar y auspiciar eventos en los que todas las personas puedan participar en un entorno inclusivo, respetuoso y seguro. A tal objeto, se ha procedido a la implantación de un protocolo cuyo objeto es establecer las medidas necesarias para prevenir el acoso en los recintos en los que se celebran los eventos.

Dicho protocolo es de obligado cumplimiento para todas y todos los participantes en los Eventos, con independencia del carácter en el que intervengan, ya sea como expositor, visitante, proveedor o empleado de aquellos.

6.17. Códigos de conducta y protocolos

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con los códigos de conducta y protocolos de FIRA CCIB. Los mismos serán facilitados al ADJUDICATARIO.

6.18. Cumplimiento de la normativa técnica del Centro de Convenciones Internacional de Barcelona

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con la normativa técnica aplicable para el Centro de Convenciones Internacional de Barcelona, que le será facilitado a tal objeto.

6.19. Causas de resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- a) La no ejecución o no prestación continuada del servicio por causas imputables al ADJUDICATARIO.
- b) Estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por el cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.
- c) El incumplimiento de cualquier de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO, en méritos del contrato, y muy especialmente las relativas a:

- No presentar, anualmente la renovación de la póliza y copia del recibo acreditativo de su pago, tras un segundo requerimiento.
 - No presentar, a lo largo de la prestación del servicio, el certificado de homologación de cada modelo de estructura, corpóreo, OPI, etc., que haya sido propuesto en la oferta presentada, mediante los cuales se garantizará que cumplen con la normativa vigente (resistencia al viento, etc.).
 - No cumplir en todo momento con la normativa española vigente en materia de trabajos en altura
 - No disponer de las licencias de actividad y resto de permisos pertinentes para poder prestar el servicio o no mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.
 - No presentar la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda, después de haber sido requerido a hacerlo por segunda vez.
 - Incumplir cualquier de las obligaciones fiscales, laborales, sociales, administrativas, técnicas, prevención de riesgos laborales, y en general, todas las que le incumban y sean necesarias para el ejercicio de su actividad.
 - No presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de pago de los importes correspondientes a los honorarios de los subcontratistas que, en su caso, se hayan contratado, después de haber sido requerido a hacerlo por segunda vez.
 - Incumplimiento de las obligaciones de no participar en pactos colusorios.
 - El incumplimiento de las obligaciones relativas a protección de datos y confidencialidad.
 - El incumplimiento de los principios de cumplimiento normativo, código de vestimenta y protocolo para la prevención y actuación frente al acoso.
 - El incumplimiento de los principios de cumplimiento normativo.
 - El incumplimiento de las obligaciones relativas a la subcontratación.
 - El incumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de información y auditoría y evaluación del servicio.
 - El incumplimiento de las obligaciones asumidas en la oferta económica.
- d) El incumplimiento reiterado de los niveles de servicio fijados en el Pliego de Condiciones Técnicas, el efecto acumulativo de los cuales suponga un incumplimiento sustancial del contrato. Se entiende que hay incumplimiento reiterado cuando el ADJUDICATARIO desatienda los requerimientos de subsanación en el plazo indicado por FIRA CCIB a tal efecto, o cuando las medidas propuestas por el ADJUDICATARIO para la subsanación no se consideren suficientes y ello sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- e) El incumplimiento del Convenio Colectivo que sea de aplicación.
- f) El cambio de perfiles asociados a la prestación del servicio sin consentimiento previo de FIRA CCIB.

- g) Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de FIRA CCIB, dicho servicio de prevención advirtiera la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale FIRA CCIB.
- h) Cualquier conducta que, contraviniendo las disposiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones para la prestación del servicio, produzca un daño reputacional para FIRA CCIB, con independencia de la solicitud de daños y perjuicios que traiga efecto.
- i) Se considerará extinguido de forma automática el contrato que se formalice, sin derecho de ninguna de las partes a cualquier reclamación frente a la otra, en el supuesto de cese de actividad por parte de FIRA CCIB en el recinto que viene utilizando a los anteriores fines.
- j) El incumplimiento de la normativa técnica del Centro de Convenciones Internacional de Barcelona.

En el caso de que la resolución obedezca a un incumplimiento imputable al ADJUDICATARIO, FIRA CCIB podrá dar por resuelto el contrato, con la pérdida de la fianza prestada, en concepto de penalización y/o indemnización de los daños y perjuicios causados.

En caso de declaración de concurso de cualquiera de las partes, la parte afectada se obliga a solicitar la resolución del contrato a la administración concursal, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 156 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, modificada por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre.

La finalización del contrato, por las causas que sea, bien por haber agotado el plazo de vigencia, bien por la resolución anticipada, no supondrá para FIRA CCIB ninguna obligación en relación con los trabajadores que el ADJUDICATARIO haya utilizado para la prestación del servicio.

En el caso de que el contrato se resuelva por cualquier de las causas señaladas anteriormente, se mantendrán vigentes las obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

Cláusula 7. PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes quedan obligadas a respetar y cumplir, en el tratamiento que hagan de la información a que tengan acceso en méritos del presente Proceso de adjudicación, y en la medida en que sea de aplicación, los preceptos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos así como la Ley Orgánica de protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales 3/2018 de 5 diciembre, en su caso.

Lo anterior tiene la condición de obligación esencial en la presente licitación. En este sentido, las Partes se obligan a la suscripción del correspondiente contrato de encargado de tratamiento de datos, al objeto de dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este pliego, así como en los Anexos adjuntos, es confidencial y solo podrá ser utilizada por las empresas oferentes a efecto de la convocatoria de este procedimiento. Para la obtención de los Anexos, será imprescindible que los licitantes completen el Registro en la plataforma digital siguiendo con las instrucciones contenidas en la **cláusula 1.5. del presente Pliego de Condiciones**.

Asimismo, FIRA CCIB se compromete a tratar de esa forma confidencial toda clase de documentos, procedimientos, datos, etc. aportados por las empresas oferentes a efecto de participar en este procedimiento abierto, excepto aquellos que por la misma naturaleza del procedimiento se puedan hacer públicos.

Cláusula 9. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En el caso de que el ADJUDICATARIO necesite utilizar los sistemas de FIRA CCIB, tales como SAP, Store, Registration, etc., FIRA CCIB facilitará al ADJUDICATARIO los usuarios necesarios para operar. Se espera que el ADJUDICATARIO haga un buen uso de los sistemas:

- que use el sistema correctamente según la formación recibida.
- que no comparta usuarios y passwords que sean nominales.
- que mantenga la confidencialidad de los datos de FIRA CCIB (que no extraiga datos del sistema a medios no autorizados, que no comparta información de la empresa a terceros, y, si los hubiera, que trate los datos personales según la legislación vigente).
- que realice una buena gestión de altas y bajas de usuarios a través del Service Desk (o a través del responsable del servicio de FIRA CCIB).

En el caso de que el ADJUDICATARIO tuviera que aportar equipo tecnológico necesario para llevar a cabo el servicio, esto incluye, ordenadores personales, teléfonos móviles u otros dispositivos de usuario, estos equipos deberán de cumplir los siguientes puntos en el caso de tener que conectarse a redes de FIRA CCIB.

- Estos deberán correr sobre un sistema operativo soportado por el fabricante y usar aplicaciones en versiones seguras y actualizadas.
- Cualquier software que necesiten deberá estar licenciado o ser open-source, y dichas licencias correrán a cargo del adjudicatario.
- Deberán contar con un sistema de antivirus actualizado y licenciado.
- Deberán contar con medidas de ciberseguridad. Es especialmente requerido el doble factor de autenticación.
- Deberá facilitar a FIRA CCIB un listado de los equipos informáticos, sistemas y usuarios nominales que se conectarán a la red de FIRA CCIB.

ANEXO I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- OFERTA TÉCNICA-Hasta un máximo de 60 puntos.

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (sobre Digital B).

La oferta técnica deberá incluir toda la documentación y descripción que se detalla en la cláusula 12 del Pliego Técnico y que será objeto de valoración según los siguientes criterios.

La siguiente tabla detalla la distribución de puntos entre los criterios de valoración de las ofertas técnicas. En la valoración de la oferta técnica se aplicará un % sobre la puntuación máxima asignada a cada criterio, según las siguientes indicaciones:

% s/ puntuación	Valoración de la oferta técnica
100%	Descripción detallada, exhaustiva y muy adecuada a las necesidades del servicio licitado que aporta valor añadido y potencial de mejora aplicable.
75%	Descripción detallada, exhaustiva y ajustada a las necesidades del servicio licitado.
50%	Descripción adecuada, con algunas generalidades y/o carencias no sustanciales que permiten presuponer una adecuada prestación del servicio licitado.
25%	Descripción completa, pero con carencias sustanciales que podrían poner en cuestión la adecuada prestación del servicio licitado.
0%	Descripción incompleta e insuficiente.

Los licitantes deberán obtener un **mínimo de 40 puntos técnicos** para que su oferta pueda ser valorada en su conjunto. Serán descartadas aquellas ofertas que no alcancen dicha puntuación.

Se procederá a realizar la valoración de conformidad con lo siguiente:

1.1. Prestación del servicio - hasta un máximo de 46 puntos.

1.1.1. Organización y recursos humanos destinados a satisfacer las necesidades del servicio. – Hasta un máximo de 9 puntos.

- Organigrama de la empresa en el que se detalle su estructura y funciones – hasta un máximo de 4 puntos:

Se valorará la descripción y el detalle entorno a la organización general de la empresa, asimismo, junto con el detalle y descripción del equipo, sus funciones y sus responsabilidades, así como la explicación sobre los mecanismos generales de organización interna de que dispone en la actualidad el licitador, que tengan relación directa con el objeto del servicio licitado.

- Organización y recursos que se asignarán a la prestación del servicio – hasta un máximo de 5 puntos:

Se valorará la adecuación en el dimensionamiento y distribución del equipo propuesto para la prestación del servicio. Se tendrán en cuenta criterios tales como la especialización, la dimensión del equipo y el número de recursos disponibles. Todo ello puesto en relación con las necesidades y particularidades del servicio a prestar para FIRA CCIB.

Se deberán aportar los CVs de los recursos que se asignarán al servicio, detallando específicamente la posición que desarrollará.

1.1.2. Entrega de fichas técnicas y muestrario de los fabricantes de los materiales ofertados. – Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la entrega de fichas técnicas y muestrario de los fabricantes de los materiales ofertados en la propuesta técnica.

Se tendrán en cuenta la idoneidad de los mismos, así como las distintas opciones disponibles para abarcar los diferentes requisitos del servicio.

1.1.3. Parque de maquinaria de impresión (fecha adquisición y modelo). – Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la maquinaria propia con la que cuenten las empresas licitadoras, teniéndose en cuenta la fecha de adquisición de la maquinaria, las marcas y los modelos disponibles.

1.1.4. Parque de vehículos propios (se incluyen camiones, tijeras, etc.). – Hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorará el parque de vehículos propios con el que cuenten las empresas licitadoras para desarrollar la actividad empresarial, incluyendo medios de elevación. Deberán aportar descripción detallada de los mismos.

1.1.5. Planificación y capacidad de reacción en la movilización de equipos en periodos muy cortos de tiempo para asegurar un óptimo servicio en caso de urgencia. – Hasta un máximo de 8 puntos.

- Se valorará la aportación y el detalle del plan de contingencia que proponga la empresa licitadora para la movilización de personal al objeto de cubrir la prestación del servicio (en casos puntuales de urgencia), así como la metodología de trabajo a seguir, los procesos internos de asignación de servicio y los mecanismos de comunicación con FIRA CCIB (hasta un máximo de 4 puntos)

- Se valorará los procesos que permitan conocer la atención a emergencias 24/7 en periodos de montaje y celebración de los eventos para los que se presente servicio (hasta un máximo de 4 puntos).

1.1.6. Herramientas de planificación, gestión y control del servicio. – Hasta un máximo de 8 puntos.

Se valorará la descripción y detalle de las herramientas de que disponga el licitador y que ayuden a la mejora de la planificación, la gestión, el seguimiento y el control del servicio encargado por FIRA CCIB.

1.1.7. Entrega de 3 ejemplos de mock ups – Hasta un máximo de 3 puntos.

El licitador deberá entregar tres ejemplos de mock ups, en las que se muestre como se diseñarían e identificarían los elementos de señalización solicitados para un evento concreto. Se valorará la conceptualización de espacio que presente el mock up, así como el diseño y facilidad para la identificación de espacios. Los ejemplos no deben corresponder a ningún evento concreto, sino ejemplificar la visualización de elementos y su distribución en el espacio

1.1.8. Disponer de un sistema de gestión de calidad (Certificación ISO 9001 u otras certificaciones de calidad de iguales características). – Hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorará la aportación de la certificación del sistema de calidad establecido.

1.2. Plan de sostenibilidad – hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1. Disponer de la certificación GreenGuard o equivalente que certifique el uso de tintas sostenibles o naturales evitando los compuestos orgánicos volátiles peligrosos. – Hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará la aportación de la certificación de GreenGuard o equivalente.

1.2.2. Potenciar materiales alternativos innovadores y sostenibles (disminuyendo materiales con un impacto negativo ambiental). – Hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará la aportación de la documentación y muestras de alternativas innovadoras y sostenibles que puedan ser utilizadas en reemplazo de materiales contaminantes y que no estén contempladas en el listado de precios a valorar.

1.2.3. Usar PET reciclado o material sostenible en los envases y/o embalajes. – Hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará la aportación del compromiso de la utilización de PET reciclado o materiales sostenibles en los embalajes de los productos acabados.

1.2.4. Certificado de gestión de residuos o planes de seguimiento asegurando la calidad y su destino final.– Hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará la entrega de los últimos 3 certificados de gestión de residuos o, en su lugar, de un plan de seguimiento de la correcta gestión de los residuos asegurando en todos los casos el destino final de los mismos.

- 1.2.5. **Dispone de un Sistema de gestión ambiental certificado de acuerdo con los estándares ISO 14.0001; Sistemas de gestión medioambiental, EMAS o equivalente. – Hasta un máximo de 1 punto.**

Se valorará la aportación de la certificación ISO 14001, EMAS o equivalente.

- 1.2.6. **Disponer de una Política/estrategia de Sostenibilidad/RSC. – Hasta un máximo de 1 punto.**

Se valorará que la empresa licitadora cuente con una política/estrategia de sostenibilidad/RSC propia implantada, acreditando su fecha de formulación y aprobación de la misma.

- 1.2.7. **Compra de electricidad con Garantía de Origen Renovable 100% /GDO – hasta un máximo de 1 punto.**

Se valorará la aportación de la certificación de que dispongan las empresas.

1.3. Mejoras a los Pliegos– hasta un máximo de 7 puntos.

- 1.3.1. **Uso de nuevos materiales, soportes y soluciones. – Hasta un máximo de 3 puntos.**

Se valorará según criterios técnicos la propuesta de nuevos materiales, soportes y soluciones en general.

- 1.3.2. **Soluciones técnicas que faciliten el montaje minimizando la utilización de grúas. – Hasta un máximo de 2 puntos.**

Se valorará según criterios técnicos, la propuesta de soluciones técnicas novedosas que permitan facilitar los montajes evitando la utilización de grúas y medios de elevación.

- 1.3.3. **Planificación y seguimiento del servicio mediante herramientas de trabajo en línea para todos los eventos asignados. – Hasta un máximo de 2 puntos.**

Se valorará según criterios técnicos la utilización de herramientas en línea para la planificación y el seguimiento del servicio que puedan ser utilizados en todas las asignaciones de eventos.

La inclusión en el sobre digital B (oferta técnica) de cualquier referencia a precios unitarios y/o totales o a cualquier otra información que deba ser objeto de valoración en el sobre digital C (oferta económica), será motivo de exclusión del licitante del presente procedimiento de adjudicación.

2.- OFERTA ECONÓMICA. Hasta un máximo de 40 puntos.

CRITERIOS PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (sobre Digital C)

El modelo de oferta económica se adjunta como ANEXO I al Pliego de Condiciones Económicas.

Los puntos correspondientes a la oferta económica se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntuación = Pmax * \left(\frac{Oferta\ mínima}{Oferta\ licitador} \right)$$

No podrán superarse los importes fijados en el modelo de oferta económica.

CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, tanto de los que dependen de un juicio de valor (oferta técnica) como de los ponderables de forma automática (oferta económica), se produzca un empate entre dos o más ofertas, se otorgará una puntuación adicional de 2 puntos a la proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que le imponga la normativa.

De resultar que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditaran tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, se otorgará la máxima puntuación de 2 puntos al licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, otorgándole al resto de licitadores la puntuación que resulte directamente proporcional al porcentaje que representen.

Cuando aplicados los anteriores criterios el empate entre dos o más licitantes persistiera, éste se resolverá según lo previsto en el apartado 2 de la cláusula 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa del referido criterio de desempate será aportada exclusivamente por los licitadores que hayan empatado en el momento en que se produzca el empate y previo requerimiento de **FIRA CCIB**.

(Máxima puntuación: 2 puntos)

ANEXO II.- MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en _____, c/ _____ con N.I.F. _____ representado por D. _____ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de _____ D. _____ en fecha _____ con número de protocolo _____ y que ha sido bastantado por Abogacía del Estado de la provincia de _____ con número _____ en fecha _____, por este documento.

AVALA

A _____ con N.I.F. _____ domiciliada en _____, C/ _____, nº _____ ante **FIRA CCIB**, por hasta la cantidad de _____ (_____- €), en concepto de Garantía Definitiva por la adjudicación del servicio de _____.

Dicha garantía responde de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato de adjudicación, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda la resolución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del **ADJUDICATARIO** con su personal.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria **FIRA CCIB** al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre **FIRA CCIB** y _____.

El presente aval tendrá validez hasta una vez transcurrido un año desde la extinción del contrato, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el número _____

En Barcelona, a _____

ENTIDAD FINANCIERA

D. _____

ANEXO III.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D/Dª _____, provisto/a de DNI nº _____, en nombre y representación de _____, con domicilio en _____, Calle _____, NIF _____, habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado por **FIRA CCIB** para la adjudicación del servicio de _____.

DECLARA:

1. Haber sido informado sobre el carácter estrictamente confidencial de la información contenida y referenciada en los ANEXOS del Pliego Técnico y Económico, correspondiente al mencionado procedimiento abierto relativo a la contratación del servicio objeto del presente procedimiento de licitación.
2. A efectos de la presente declaración jurada, se define como “Información Confidencial” cualquier información (independientemente de que hubiera sido revelada con anterioridad a la fecha del presente procedimiento), que el licitante adquiera con motivo de su participación en el mismo y se compromete a:
 - a. Mantener en forma estrictamente confidencial, la INFORMACIÓN recibida a través de los mencionados Anexos al Pliego Técnico y Económico y todo elemento, dato e información de cualquier naturaleza, relacionada directa o indirectamente con los referidos Pliegos, que le haya sido suministrada en forma escrita, oral o visual o que de cualquier manera fuera obtenida o inferida de su participación en el presente procedimiento de adjudicación.
 - b. Utilizar la INFORMACIÓN mencionada exclusivamente a los fines de la presentación de su oferta en el referido procedimiento de adjudicación, sin poder utilizarla de forma diferente.
 - c. No divulgar ni permitir que sus empleados, representantes y/o agentes, divulguen o revelen el contenido de la INFORMACIÓN a ninguna tercera persona, adoptando las medidas necesarias para ello, y limitando el acceso a la INFORMACIÓN a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la evaluación de los citados Pliegos, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En ningún caso podrá el licitante utilizar dicha información para fines comerciales fuera del marco del presente procedimiento.

3. La referida obligación de confidencialidad permanecerá en vigor indefinidamente hasta que, en su caso, la INFORMACIÓN Confidencial pase a ser de dominio público, mediante su revelación por parte de FIRACCIB.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del licitante, contraviniendo lo dispuesto en la presente declaración jurada, FIRACCIB S.L.U. tendrá derecho a percibir del licitante una indemnización por daños y perjuicios.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración jurada en Barcelona, a ____ de ____ de _____

Fdo: _____

ANEXO IV.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO

FIRA CCIB, comprometida con el cumplimiento de la legalidad, cuenta con un Código Ético dirigido a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el entorno en general.

Considerando que una inadecuada gestión por parte del Proveedor puede redundar en perjuicio de FIRA CCIB, tanto en lo que se refiere a potenciales daños causados a los clientes, como al posible menoscabo de su imagen y reputación, el Proveedor se compromete a cumplir los siguientes principios:

1. Actuará con integridad, responsabilidad y diligencia.
2. Cumplirá con las normas y legislación en el desarrollo de su actividad profesional.
3. Mantendrá sistemas de gestión de riesgos adecuados para organizar y controlar su actividad de forma responsable y efectiva.
4. Mantendrá los recursos financieros necesarios para el ejercicio de su actividad.
5. Seguirá correctas pautas de conducta en el mercado.
6. Prestará la debida atención a los intereses de los clientes de FIRA CCIB que deba atender como consecuencia de la actividad contratada.
7. Facilitará la información que necesiten los clientes de FIRA CCIB de forma clara, precisa y no engañosa.
8. Gestionará los conflictos de intereses que puedan surgir de forma adecuada y justa, rigiéndose por criterios objetivos.
9. Tratará con dignidad y respeto a sus empleados, sin que esté permitido en ningún caso el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.
10. Evitará toda forma de trabajo infantil, cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo y respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos
11. Protegerá la Propiedad Intelectual e Industrial propia y ajena.
12. Garantizará que sus empleados desarrollen su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
13. Respetará los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción
14. Obtendrá y mantendrá los permisos ambientales que requieran en su actividad y, en caso de que su operativa genere desperdicios, supervisará, controlará y los tratará en la manera que la legislación correspondiente lo indique.
15. Evitará ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno y aplicará políticas internas que eviten actuaciones que puedan ser consideradas como actos de soborno y/o corrupción.
16. Verificará que las empresas que subcontrata trabajen bajo las normas contenidas en este documento y dentro del marco legal correspondiente.
17. Aplicará en su actividad la normativa relativa a defensa de la competencia.
18. Manejará la información de FIRA CCIB en la más estricta confidencialidad y de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales, en cuanto le sea de aplicación.

ANEXO V.- PACTOS COLUSORIOS

D\Da _____, domiciliado en _____, calle _____, núm. _____, con D.N.I. núm. _____, mayor de edad, en representación de la empresa _____ con C.I.F. núm. _____ y domicilio en _____, calle _____, núm. _____), habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado por FIRA CCIB por la adjudicación de _____.

DECLARA

Único.- Que la empresa que represento no ha participado y no participará en manipulaciones colusorias.

Firma y sello de la empresa: _____

_____, _____, de, _____ de 2025.

ANEXO VI.- DECLARACIÓN SUBCONTRATISTAS

D/Dª _____, provisto/a de DNI nº _____, en nombre y representación de _____, con domicilio en _____, Calle _____, NIF _____, habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado por FIRA CCIB, S.L.U. para la adjudicación del servicio de _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, a tenor de los siguientes servicios, se va a recurrir a las siguientes empresas subcontratistas las cuales cuentan con los medios técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

SERVICIO 1:

Empresa subcontratista:

SERVICIO 2:

Empresa subcontratista:

...

Que _____ tiene previsto subcontratar los siguientes porcentajes:

- _____.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración responsable en _____, a ___ de _____ de _____.

ANEXO VII.- POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

FIRA CCIB es una empresa comprometida con el Medio Ambiente. Cuando se construyó el CCIB, dentro del proyecto de Renovación de la Zona Urbana del Frente Marítimo, se tuvieron en cuenta cuatro puntos básicos: la integración medioambiental y en el paisaje urbano, la eficiencia energética de las instalaciones, la selección de materiales respetuosos con el medio ambiente y la gestión eficiente del agua, energía y residuos.

El centro ha obtenido la certificación ISO 20121:2012 como estándar internacional voluntario para la gestión de eventos sostenibles, creado por la Organización Internacional de Normalización.

Durante el año 2019 se ha obtenido además la certificación en Seguridad Alimentaria ISO 22000:2018. Así como la certificación Biosphere por su gestión sostenible y la promoción del turismo responsable. Se encuentra entre las primeras 50 empresas en unirse al Compromiso Biosphere de Barcelona. La iniciativa, promovida por el Ayuntamiento de Barcelona y la Cámara de Comercio y Turismo de Barcelona, reconoce a las empresas que operan con una gestión que respeta el medio ambiente, la cultura, las condiciones de trabajo, la igualdad de género y el retorno social y económico.

Por último, en el año 2025, FIRA CCIB ha obtenido la certificación ISO 50001 de gestión energética, mediante la cual se avala que FIRA CCIB gestiona la energía de manera eficiente y responsable.

Por ello, la sostenibilidad es uno de los ejes en los cuales FIRA CCIB está prestando especial atención y para ello, se han definido los siguientes criterios sostenibles en la gestión empresarial, de buen gobierno, en la gestión de personas, en la gestión ambiental y en el producto:

- Disponer de **certificado de responsabilidad** social como ISO 26.000; Responsabilidad Social, IQNet SR10, SA 8000, SGE 21, EcoVadis o equivalente.
- Disponer de un programa/política de **Compliance**.
- Disponer de un **Código Ético** actualizado.

ANEXO VIII.– MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) PARA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

Procedimiento de licitación:

Responsable/s del contrato:

[Nombre y apellidos], con DNI [n.º DNI], en nombre propio / como [condición en que declara] de [nombre entidad], con NIF [NIF entidad], con el poder suficiente que consta acreditado en el procedimiento de licitación indicado,

DECLARO:

Primero. Que he aceptado y conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato indicado, así como la normativa que le es aplicable, y que tengo conocimiento que el artículo 61.3, “Conflictos de interés”, del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que hay conflictos de interés cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

Segundo. Que conozco el artículo 64, “Lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de interés”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que define los conflictos de interés como “cualquier situación en que el personal al servicio del órgano de contratación que además participio en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación”.

Tercero. Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de contratación, ni que pueda comprometer el cumplimiento de estas obligaciones en caso de resultar adjudicataria.

Cuarto. Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo con la definición del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna forma el cumplimiento de las obligaciones mencionadas al apartado anterior.

Quinto. Que los administradores, los representantes y el resto de las personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre [persona jurídica] no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado cuarto.

Sexto. Que me comprometo a poner en conocimiento del Responsable del contrato, sin más dilación, cualquier situación de conflicto de interés que comprometa o pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

Séptimo. Que he suministrado información exacta, veraz y completa en el marco de este expediente, y que tengo conocimiento que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada comporta las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación contractual.

Firma y sello de la empresa: _____
_____, _____ de _____ de 2025.